

GRIFOLS

Grifols, S.A.

Marina, 16-18, planta 26
08005 Barcelona - ESPAÑA

Tel. [34] 935 710 500

Fax [34] 935 710 267

www.grifols.com

Comisión Nacional
del Mercado de Valores

REGISTRO DE ENTRADA

Nº 2009001088 09/01/2009 10:47



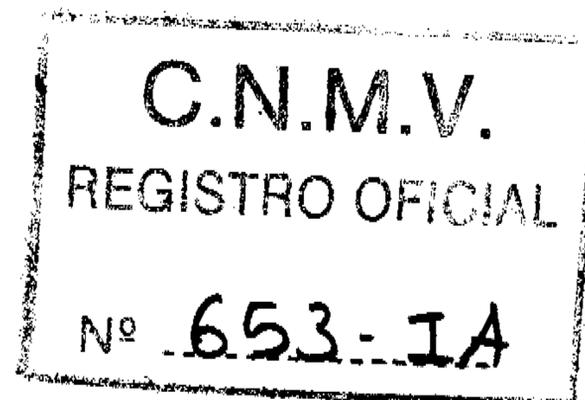
9 de enero de 2009

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Dirección General de Mercados

Calle Serrano, 47

28001 Madrid



Señores:

En relación con la aclaración adicional solicitada telefónicamente sobre el punto 1 de nuestro escrito de fecha 22 de diciembre de 2008 (número de registro de entrada 121342), le manifestamos lo siguiente:

A 31 de diciembre de 2008 Biomat USA posee el 100% del capital social de PCCI (acciones Clase A y B).

Biomat USA ha desembolsado por las acciones de Clase B la cantidad de USD 21,7 millones, de los cuales USD 16,7 millones ya los había pagado a 31 de diciembre de 2007. Los restantes USD 5 millones se han desembolsado en junio de 2008.

Asimismo manifestamos, en base a lo anterior, la contabilización definitiva de la combinación de negocio a 31 de diciembre de 2007 y cuyo valor razonable reflejado en los libros no ha sufrido modificación una vez completada la transacción en el año 2008.

La opción a ejercitar sobre el resto de las acciones, cuyo precio nunca hubiera superado los USD 21,7 millones, se ha ejecutado en el 2008.

Atentamente,

Raimon Grifols
Secretario del Consejo de Administración
Grifols, S.A.



22 de diciembre de 2008

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados
Calle Serrano, 47
28001 Madrid



Señores:

En contestación a su requerimiento de fecha 28 de noviembre de 2008, registro de salida 2008076565, recibido por correo ordinario el pasado día 12 de diciembre, y dirigido a Grifols, S.A., seguidamente pasamos a contestarles las cuestiones suscitadas, siguiendo la numeración de dicho requerimiento:

1. Plasma Collection Centers, Inc.

Descripción de la transacción y las razones de su consolidación

Con fecha 2 de marzo de 2007, se constituyó la Sociedad americana Plasma Collection Centers, Inc. (en adelante, PCCI) con el objeto de adquirir cuatro centros de obtención de plasma a una sociedad denominada Biomedics, Inc. Debido a la exigencia de los accionistas de Biomedics Inc para estructurar la transacción para que les sea fiscalmente favorable, la Sociedad BIOMAT USA, Inc., sociedad del Grupo Grifols, S.A. en donde el Grupo posee 100% de las acciones, suscribe al valor nominal a todas las acciones de clase A emitidas por PCCI. Las acciones de clase A tienen todos los derechos de voto en PCCI según sus estatutos registrados. Debido a ello BIOMAT USA, Inc. tiene el control sobre PCCI. Biomedics, Inc. aporta 4 centros de obtención de plasma a cambio de todas las acciones preferentes de clase B (sin derechos de voto) de PCCI. Las acciones de clases A y B de PCCI tienen igual número e igual valor nominal por acción. BIOMAT USA Inc. y los vendedores han establecido el precio de compra de las acciones de clase B de PCCI en 21.700.000 USD (representan aproximadamente los 17.077 miles de euros). El pago de este importe se ha estructurado, con consentimiento de Biomedics, Inc., a través de un tercero quien ha garantizado el buen fin de la transacción mediante una prenda de las acciones de clase B a favor de BIOMAT USA, Inc. De la cantidad pactada como precio de compra, 5.000.000 de USD (3.397 miles de euros al 31 de diciembre de 2007) quedaba pendiente al 31 de diciembre de 2007, sujeto al cumplimiento de alguna autorización sanitaria de menor importancia en el contexto de la transacción, y que se ha liquidado en junio de 2008.

Tratamiento contable

Contablemente, se ha reflejado la transacción como una adquisición del negocio de obtención de plasma a Biomedics, Inc. para reflejar la realidad económica de la misma.

En la nota 1.d.3 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas de Grifols, S.A. y sociedades dependientes del ejercicio 2007 contenía un error tipográfico por lo cual se omitía la siguiente frase “BIOMAT USA posee el 50% del capital social que representa 100% de los derechos de voto y...”.

GRIFOLS

Comisión Nacional del Mercado de Valores

22 de diciembre de 2008

3

No se ha asignado valor alguno a activos intangibles debido a que no existen activos intangibles que cumplan con los requisitos de NIC 38 p.12 y p.13.

Dado que no es practicable obtener documentación de los vendedores (Biomedics, Inc.) quienes gestionaban los centros de plasma objeto de la compra-venta, no es factible facilitar los ingresos ordinarios anteriores a la fecha de marzo de 2007.

2. Relación de control

- PCCI: como se menciona en el apartado 1, Biomat USA, Inc, sociedad participada en un 100% del Grupo Grifols, posee el 100% de los derechos de voto y el control.
- Grifols Malaysia Sdn Bhd: si bien el Grupo Grifols ostenta un 30% de las acciones con voto, mediante un contrato con el otro accionista y una prenda de las acciones de ésta, controla la mayoría de los derechos económicos y de voto de Grifols Malaysia Sdn Bhd.
- Grifols (Thailand) Ltd: esta sociedad tiene dos clases de acciones, y la clase de acciones poseídas por el Grupo Grifols les otorga la mayoría de los derechos de voto.

3. Reclasificaciones

La excepción indicada en el párrafo de "Comparación de la información" incluido en la nota 2 (b) de la memoria de las cuentas anuales consolidadas de Grifols, S.A. y sociedades dependientes del ejercicio 2007 únicamente hace referencia a las reclasificaciones de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006 para facilitar la comparación de la información y tiene efectos insignificativo.

Las políticas contables del Grupo han sido consistentemente aplicadas a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006.

4. Factoring

- 4.1. Según los contratos de compraventa de derechos de crédito ante diversas Administraciones Públicas con Deutsche Bank de los ejercicios 2006 y 2007, Grifols recibe un pago inicial del precio, que suele aproximarse al 90% del nominal de los derechos de crédito. El pago del precio aplazado (resto del nominal) se cobra en función del momento en que el Deutsche Bank cobre de los clientes públicos el nominal de los derechos de crédito y este importe figura en el balance de situación como el importe de crédito no enajenado. Dado que los derechos de crédito son con la Administración Pública no tienen riesgo de crédito. El pago inicial del precio se efectúa en el momento de la compraventa, por lo que para esta parte del nominal del derecho de crédito se ha transferido el riesgo de mora. Grifols ha transferido el control de los derechos de crédito al Deutsche Bank. En consecuencia, Grifols ha dado de baja de su balance la totalidad del pago inicial del precio debido a que se ha producido la transmisión total de los riesgos y beneficios.

Grifols no da de baja de su balance la parte del precio aplazado. La parte del precio aplazado correspondiente a la compraventa de los derechos de crédito del 2007 ascienden a 3.240 miles de euros al 31 de diciembre de 2007, una gran parte de dicho importe ya se ha cobrado durante el 2008.

GRIFOLS

Comisión Nacional del Mercado de Valores

22 de diciembre de 2008

4

El importe de 449 miles de euros “correspondiente a la bonificación por cobro” corresponde a la corrección del diferencial de tipos de interés de demora legalmente exigible a Administraciones Públicas, y descontados sobre los derechos de créditos cedidos con anterioridad al ejercicio 2005.

- 4.2. Grifols no ha retenido los beneficios inherentes a la propiedad. En este sentido, cabe indicar que el Deutsche Bank tiene el derecho a percibir los intereses de demora devengados sobre el nominal de los derechos de crédito desde la fecha de la firma del contrato de compraventa.
- 4.3. No aplica.
- 4.4. Tal como se indica en el punto 4.1., la parte del precio aplazado, que se cobra en función del momento en que lo haga el Deutsche Bank, no se ha dado de baja del balance.
- 4.5. El resto de operaciones de venta de derechos de crédito corresponde a Grifols Italia en donde se ha vendido el 100% de algunos créditos y éstos han sido eliminados del balance de situación conforme a NIC 39.

5. Tratamiento Acciones Propias en las CCAA individuales de Grifols, S.A.

Respecto a los motivos de la no aplicación estricta de la consulta 9 del BOICAC nº 48, lo siguiente:

Las acciones propias en cuestión, se adquirieron de acuerdo a la autorización dada por parte de la Asamblea General Ordinaria de Grifols de fecha 20 de junio de 2007:

Las acciones adquiridas podrán tener por finalidad su entrega a los trabajadores o administradores del Grupo, ya sea directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

Por ende para dichas acciones no estaba prevista su amortización. Este último fin, es por el cual el ICAC en su consulta prevé, en aplicación del principio de prudencia valorativa, la dotación de la provisión de las acciones propias al menor de los 3 valores mencionados en dicha consulta. Por parte de la Sociedad se ha interpretado que el registro de dichas acciones al coste de adquisición medio de 13,76 euros/acción sería más representativa del acuerdo alcanzado en la mencionada Asamblea General, teniendo en cuenta además que el precio de cotización a fecha de cierre era de 15,41 euros/acción y la cotización media del último trimestre era aún mayor.

Por otra parte cabe destacar que al haberse dotado la oportuna Reserva por acciones propias por el importe por el cual dichas acciones estaban valoradas en el activo, no existía el riesgo de disponer vía dividendos de dichos importes.

Por último mencionar, que a pesar que el Grupo Grifols procura aplicar las normas y consultas emitidas por el ICAC en su interpretación de los principios contables, también es cierto que en el caso de las consultas emitidas por dicho organismo, las mismas no representan normativa contable y por lo tanto si entendemos que un tratamiento distinto, como en este caso, representa mejor la sustancia de las transacciones, se aplica este último.

GRIFOLS

Comisión Nacional del Mercado de Valores

22 de diciembre de 2008

5

Balance pro forma a 31.12.2007 reflejando el efecto de la aplicación de la mencionada consulta

Dicho balance se adjunta como anexo a la presente carta

Al respecto cabe mencionar que el total de la provisión registrada de 26.129.759,72 euros se ha imputado a reservas en dicho balance pro forma, al no ser necesario registrar un “efecto mercado” en el registro de dicha provisión. Por otra parte en el caso del registro de dicha provisión, la reserva por acciones propias se vería reducida por el mismo importe, permaneciendo invariable el saldo de reservas distribuibles.

Política contable sobre acciones propias seguida en 2008, de conformidad con lo establecido en el NPGC aprobado mediante Real Decreto 1514/2007

De acuerdo a lo establecido en la NECA 6ª del NPGC las acciones propias se han presentado minorando el patrimonio neto en el balance de apertura a 1 de enero de 2008, tal como se ha manifestado en el informe financiero semestral al 30 de junio de 2008. En la memoria del ejercicio 2008 se dará la explicación requerida en el R.D. sobre los aspectos derivados de la transición al NPGC.

Información en las CCAA del año 2008 del efecto que hubiera tenido la aplicación de la consulta del ICAC al 31 de diciembre de 2007

Respecto a este punto, en el punto 5.1. anterior hemos mencionado cuales han sido los motivos para no aplicar la consulta del ICAC mencionada en el requerimiento.

Asimismo, a partir del 1 de enero de 2008 y concretamente en ocasión de la presentación de la información semestral para el primer semestre al 30 de junio de 2008, las acciones propias se han presentado de acuerdo a lo explicado en el punto 5.3. anterior.

Teniendo en cuenta estos puntos, consideramos que:

- La información contenida en las normas de valoración de la memoria es suficientemente explícita de los criterios aplicados en la valoración de la autocartera;
- Asimismo, la información numérica contenida en las cuentas anuales permitiría el cálculo del efecto patrimonial que se derivaría de una eventual amortización de las acciones propias. No obstante, es preciso mencionar una vez más que esta no era la voluntad manifestada por los accionistas de la Sociedad;
- La dotación de la correspondiente reserva indisponible por el importe de las acciones propias que se muestra en las cuentas anuales correspondiente al cierre del ejercicio limitó, de forma efectiva y similar a la que se hubiese producido de la aplicación estricta de los criterios contables a los que se hace referencia en la mencionada consulta, la distribución de reservas sin que el tratamiento contable aplicado por los administradores de la Sociedad hubiese supuesto menoscabo alguno en sus niveles de solvencia frente a terceros;

GRIFOLS

Comisión Nacional del Mercado de Valores

22 de diciembre de 2008

6

- La aplicación del Plan General de Contabilidad y de sus nuevos principios con efecto 1 de enero de 2008 ha supuesto el cambio de presentación de las acciones propias que se han venido mostrando como una minoración del patrimonio de la Sociedad como se muestra en la información semestral que sus administradores facilitaron a los mercados y a la CNMV con posterioridad al cierre del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2007.

Por favor, no duden ponerse en contacto con nosotros si precisan cualquier aclaración o información adicional.

Atentamente,

Raimon Grifols, /
Secretario del Consejo de Administración
Grifols, S.A.

GRIFOLS, S.A.

Balances de Situación - Pro forma 31 de diciembre de 2007 (Expresados en euros)

Activo	2007
Inmovilizado	
Gastos de establecimiento (nota 5)	9.201.596
Inmovilizaciones inmateriales (nota 6)	7.183.954
Inmovilizaciones materiales (nota 7)	27.061.620
Inmovilizaciones financieras (nota 8)	257.905.836
Acciones propias (nota 9)	2.780.386
Total inmovilizado	304.133.392
Gastos a distribuir en varios ejercicios (nota 4(f))	1.612.059
Activo circulante	
Existencias	618.313
Deudores (nota 10)	11.826.542
Inversiones financieras temporales (nota 11)	197.667.645
Tesorería	72.193
Ajustes por periodificación	2.686.531
Total activo circulante	212.871.224
Total activo	518.616.675

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales.

GRIFOLS, S.A.

Balances de Situación - Pro forma 31 de diciembre de 2007 (Expresados en euros)

Pasivo	2007
Fondos propios (nota 12)	
Capital suscrito	106.532.449
Prima de emisión	131.831.810
Reservas	(12.018.406)
Pérdidas y ganancias	29.575.112
Total fondos propios	<u>255.920.965</u>
Ingresos a distribuir en varios ejercicios (nota 13)	796.106
Acreeedores a largo plazo	
Deudas con entidades de crédito (nota 14)	<u>170.009.767</u>
Total acreeedores a largo plazo	<u>170.009.767</u>
Acreeedores a corto plazo	
Deudas con entidades de crédito (nota 15)	59.471.056
Deudas con empresas del grupo y asociadas (nota 16)	18.230.792
Acreeedores comerciales (nota 17)	10.144.717
Otras deudas no comerciales (nota 18)	4.043.272
Total acreeedores a corto plazo	<u>91.889.837</u>
Total pasivo	<u><u>518.616.675</u></u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales.



30 de abril de 2008

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados
Serrano, 47
28001 Madrid



A la atención de D. Paulino García, Director

Señores:

En contestación a su requerimiento de fecha 18 de abril de 2008 recibido en fecha 28 de abril de 2008, adjunto a la presente les remitimos la siguiente información en relación al mismo:

- (i) Información adicional a incluir en el Informe de Gestión de las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores.
- (ii) Manifestación expresa del auditor de la Sociedad sobre si la inclusión de la referida información en el Informe de Gestión modifica la opinión emitida con fecha 14 de febrero de 2008.
- (iii) Desgloses informativos conforme a lo establecido en el párrafo 124 de la NIC 1 "Presentación de los Estados Financieros" que, como se explica en la hoja informativa correspondiente, no altera la información financiera que ya se incluyó en la Memoria.

Para cualquier aclaración o información adicional, no duden ponerse en contacto con nosotros.

Atentamente,

Raimon Grifols Roura,
Secretario del Consejo de Administración

Anexo

RGR/mrm

CUENTAS ANUALES 2007

INFORMACIÓN ADICIONAL A INCLUIR EN EL INFORME DE GESTIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116.BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

- 1. La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente**

El capital social de Grifols, S.A. (la "Sociedad") es de 106.521.449,50, representado por 213.064.899 acciones ordinarias, de 0,50 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase y serie y representadas por anotaciones en cuenta.

- 2. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores**

Las acciones de la Sociedad son libremente transmisibles por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, de conformidad con el artículo 10 de los Estatutos Sociales.

- 3. Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas**

A 31 de diciembre de 2007, la información que tiene la Sociedad sobre sus accionistas significativos es la siguiente:

<i>Nombre del accionista</i>	<i>Nº de derechos de voto directos</i>	<i>Nº de derechos de voto indirectos (*)</i>	<i>% sobre el total de derechos de voto</i>
SCRANTON ENTERPRISES B.V.	22.697.437	0	10,653
DERIA, S.A.	18.687.588	0	8,771
MORGAN STANLEY & CO. INC.	17.447.722	0	8,189
NOVOSTI, S.L.	16.540.827	0	7,763
FIDELITY INTERNATIONAL LTD.	0	15.039.392	7,059
THORTHOL HOLDINGS B.V.	14.701.206	0	6,900
VÍCTOR GRIFOLS LUCAS	11.861.686	1.250.501	6,154
STATE STREET BANK & TRUST CO	12.483.576	0	5,859
CHASE NOMINEES LTD.	11.407.162	0	5,354



(*) A través de:

FIDELITY INTERNATIONAL LTD.:

Nombre del titular directo de la participación	Nº de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BAYVK AI FIDELITY	188.645	0,089
FIDELITY EUROPEAN FUND	5.883.084	2,761
FIDELITY EUROPEAN VALUES PLC	1.189.683	0,558
FID FDS - EURO BLUE CHIP POOL	3.831.051	1,798
FID FDS HEALTH CARE POOL	35.434	0,017
FID FDS - IBERIA POOL	1.000.000	0,469
FID AUS SELECT GL SMALL CAP FD	3.300	0,002
FERP - HEALTHCARE PILOT FUND	2.012	0,001
FID EUROPEAN TECHNICAL PILOT	1.224	0,001
FIDELITY SICAV-FID EUROPE	746.568	0,350
AUSTRALIA - FUNDS SA	122.300	0,057
MV4 ACTIONS EURO	190.084	0,089
NORGES BANK EUR EX UK ES NORWY	1.704.296	0,800
FIDELITY INTL FD PEP EUROPE	71.611	0,034
VICTORIAN FUNDS MGMT CORP	70.100	0,033
TOTAL	15.039.392	7,059

D. VÍCTOR GRIFOLS LUCAS:

Nombre del titular directo de la participación	Nº de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
RODELLAR AMSTERDAM B.V.	1.250.501	0,587
TOTAL	1.250.501	0,587

4. Cualquier restricción al derecho de voto

No existen restricciones estatutarias o en el Reglamento de la Junta General al ejercicio del derecho de voto.

5. Los pactos parasociales

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales.

6. Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad

6.1. Nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración

El sistema de nombramiento y sustitución de los consejeros se rige por lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

(a) Normas estatutarias

Artículo 20.- Composición y retribución del Consejo de administración.- La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración, integrado por tres (3) consejeros como mínimo y quince (15) como máximo.

Los consejeros serán nombrados y separados libremente por la junta general y ejercerán el cargo por un plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de, sin perjuicio de su reelección indefinida por tales periodos.”

(b) Normas del Reglamento del Consejo de Administración

Artículo 18. Nombramiento de consejeros

1. Los consejeros serán designados por la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.
2. Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General, y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Artículo 19. Designación de consejeros externos

1. El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 de este Reglamento.
2. El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que tengan relación con la gestión de la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los consejeros ejecutivos o con altos directivos de la Sociedad.

En particular, no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes:

- (a) las personas que hayan tenido durante el último año relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta y de carácter significativo, con la Sociedad, sus directivos, los consejeros dominicales o sociedades del grupo cuyos intereses accionariales éstos representen, entidades de crédito con una posición destacada en la financiación de la Sociedad, u organizaciones que reciban subvenciones significativas de la Sociedad;*
- (b) las personas que sean consejeras de otra sociedad cotizada que tenga consejeros dominicales en la Sociedad;*
- (c) las personas vinculadas a los consejeros ejecutivos, dominicales o los miembros de la dirección de la Sociedad; a efectos del presente Reglamento, se entenderá por personas vinculadas a los consejeros aquéllas que estuvieren incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 127.ter.5 de la Ley de Sociedades Anónimas; y*
- (d) las personas que tengan otras relaciones con la Sociedad que, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puedan mermar su independencia.*

Artículo 20. Reelección de consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Artículo 21. Duración del cargo

- 1. Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo previsto en los Estatutos Sociales, y podrán ser reelegidos.*
- 2. Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.*
- 3. Cuando, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración entendiera que se ponen en riesgo los intereses de la Sociedad, el consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga el carácter de competidora de la Sociedad, durante el plazo que establezca el Consejo de Administración y que, en ningún caso, será superior a dos (2) años.*

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación.

Artículo 22. Cese de los consejeros

1. *Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.*
2. *El Consejo de Administración se abstendrá de proponer a la Junta General el cese de los consejeros externos (dominicales e independientes) antes del cumplimiento del periodo estatutario por el que fueron nombrados, salvo que existieran causas excepcionales y justificadas, y previo informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.*
3. *Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:*
 - (a) *cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero, salvo ratificación expresa por el Consejo de Administración, previo informe no vinculante de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;*
 - (b) *cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;*
 - (c) *cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o se dicte contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras;*
 - (d) *cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros;*
 - (e) *cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados; y*
 - (f) *en el caso de un consejero dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad o la reduzca por debajo del nivel que razonablemente justificó su designación como tal.*

4. *Cuando un consejero cese en su cargo, ya sea por dimisión o por otro motivo, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo por medio del Presidente o del Secretario.*

6.2. Modificación de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales deberá cumplir con los requisitos generales establecidos en los artículos 103 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

7. **Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones**

7.1. Poderes de los miembros del consejo de administración

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la administración y representación de la Sociedad está a cargo del Consejo de Administración.

7.2. Facultades relativas a la emisión o recompra de acciones

Asimismo, de conformidad con la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 20 de junio 2007, el Consejo de Administración de la Sociedad está autorizado para adquirir mediante compraventa, permuta, adjudicación en pago o cualquiera otra modalidad prevista en la Ley, sus propias acciones o derechos de suscripción, bien sea directamente o a través de sus sociedades filiales, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- (i) Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posean la Sociedad o sus Sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del 5% del capital social de la Sociedad.
- (ii) Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita en la norma 3ª del artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- (iii) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- (iv) El precio máximo de adquisición será el precio de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la adquisición o, en su caso, el que autorice la Comisión Nacional del

Mercado de Valores. El precio mínimo será el 100% del valor nominal de cada acción.

- (v) La autorización se concede por el plazo máximo de dieciocho meses.
- (vi) Las acciones adquiridas podrán tener por finalidad su entrega a los trabajadores o administradores del Grupo, ya sea directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

8. Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información

No existen acuerdos significativos en vigor que puedan ser modificados o concluir como consecuencia de cambios de control en la Sociedad

9. Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan de indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición

Existen seis altos directivos del Grupo (que no son miembros del Consejo de Administración) con cláusulas indemnizatorias para caso de resolución contractual improcedente o cambio de gestión. Las mencionadas indemnizaciones ascienden a dos años de salario, incluyendo la retribución fija y variable.

Los contratos de trabajo del resto de consejeros ejecutivos y altos directivos carecen de cláusulas contractuales que establezcan indemnizaciones distintas de las previstas en las respectivas legislaciones laborales.

* * *

Desgloses informativos establecidos por el párrafo 124 de la NIC

“Presentación de Estados Financieros”

Los desgloses que se facilitan a continuación ya están incluidos en la Memoria de las Cuentas Consolidadas de Grifols, S.A. para los ejercicios 2007 y 2006. Dado que Grifols, S.A. no está sujeta a mantener ratios de capitales que, en su caso, se requieren para negocios regulados, dicho desglose no altera la visión de los usuarios.

Los objetivos del Grupo en la gestión del capital son salvaguardar la capacidad de continuar como una empresa en funcionamiento, de modo que pueda seguir dando rendimientos a los accionistas y beneficiar a otros grupos de interés y mantener una estructura óptima de capital para reducir el coste de capital.

Con el objeto de mantener y ajustar la estructura de capital, el Grupo puede ajustar el importe de los dividendos a pagar a los accionistas, puede devolver capital, emitir acciones o puede vender activos para reducir el endeudamiento.

Consistentemente con otros Grupos en el sector, el Grupo controla la estructura de capital en base al ratio de apalancamiento. Este ratio se calcula como el endeudamiento neto dividido entre el capital total. El endeudamiento neto se determina por la suma de las deudas financieras, menos efectivo y otros medios líquidos equivalentes y menos inversiones financieras temporales. El total del capital se calcula por la suma del patrimonio neto más el endeudamiento neto.

Los ratios de endeudamiento de los ejercicios 2007 y 2006 se han determinado de la siguiente forma:

	Miles de euros	
	2007	2006
Deudas con entidades de crédito no corrientes	178.425	198.329
Deudas con entidades de crédito corrientes	172.019	132.748
Obligaciones y otros pasivos remunerados corrientes	5.521	5.375
Total endeudamiento	355.965	336.452
Menos: Efectivo y otros medios equivalentes	-5.690	-26.883
Menos: Inversiones financieras temporales	-7.088	-6.232
Deuda neta	343.187	303.337
Patrimonio neto	384.166	368.352
Total Capital	727.353	671.689
Ratio de endeudamiento	0,47	0,45

El Grupo dispone de un crédito sindicado no corriente que le permite contar con un amplio margen de apalancamiento para llevar adelante los planes de inversiones previstos.

Las deudas corrientes permiten al Grupo financiar sus actividades de explotación.